



## Notario de Santiago Antonieta Mendoza Escalas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA PRIMERA SESIÓN DE DIRECTORIO FUNDACIÓN HELOICAS CHILE otorgado el 15 de Noviembre de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Antonieta Mendoza Escalas.-

San Sebastián 2750, pisos 1 y 2.-

Repertorio Nro: 5614 - 2022.-

Santiago, 16 de Noviembre de 2022.-






123456864147  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456864147.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71amendozae&ndoc=123456864147>.- .-

CUR Nro: F091-123456864147.-



REPERTORIO N° 5.614 / 2022.-

MAM.OT. 435.063



Acta

Primera Sesión de Directorio

Fundación Heloicas Chile



En Santiago, República de Chile, a quince de noviembre del año dos mil veintidós, ante mí, **ANTONIETA MENDOZA ESCALAS**, Abogado, Notario Público Titular de la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago, con oficio en calle San Sebastián número dos mil setecientos cincuenta, comuna de Las Condes, comparece: Don **VICENTE IGNACIO TORRES VARGAS**, chileno, soltero, abogado, cédula de identidad número diecinueve millones doscientos cuarenta y tres mil seiscientos veinticuatro guión nueve, domiciliado en Isidora Goyenechea número dos mil novecientos treinta y nueve, oficina trescientos cinco, comuna de Las Condes, Santiago, el compareciente mayor de edad quien acredita su identidad personal con la cédula citada y expone: Que, debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública el Acta Primera sesión de Directorio **Fundación Heloicas Chile**, celebrada el día once de noviembre de dos mil veintidós, manifestando que el texto de ella es fiel con el que rola en el Libro de Actas respectivo, y cuyo tenor íntegro es el siguiente: “Acta **Primera Sesión de Directorio Fundación Heloicas Chile** En Santiago de Chile, a once de noviembre de dos mil veintidós, siendo las trece:ceros horas, mediante videoconferencia, se llevó a efecto la primera sesión de

Pag: 2/23



Certificado Nº 123456864147 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

directorio de la Fundación Heloicas Chile, (en adelante la "Fundación"). Asistieron por videoconferencia las directoras Josefina Letelier Larraín, Macarena Sofía Maggi Muñoz y Florencia Larraín Villanueva La sesión fue presidida por Josefina Letelier Larraín y actuó como secretaria de actas Florencia Larraín Villanueva. La presidenta tomó la palabra y solicitó se dejara constancia que, en cumplimiento del artículo décimo y décimo primero de los estatutos de la Fundación: a. todas las directoras fueron debidamente convocadas y citadas a la presente sesión; y b. se encuentran presentes la cantidad de directoras necesarias para dar cumplimiento al quórum exigido. En consideración a lo anterior, la presidenta señaló que se entendía legalmente instalada y constituida la primera sesión de directorio de la Fundación. I. **Tabla.** La presidenta informó a los asistentes que la presente sesión tenía por objeto pronunciarse acerca de las materias que se señalan a continuación. Uno. Constitución de la Fundación. Dos. Ratificación del directorio. Tres. Otorgamiento de poderes de administración. Cuatro. Ejecución de acuerdos. II. **Desarrollo de la sesión.** Uno. **Constitución de la Fundación.** La presidenta comunicó a las asistentes que la Fundación ya se encuentra constituida conforme a la ley, desde que fue inscrita en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación con el número trescientos treinta y cuatro mil novecientos dieciocho, lo que tuvo lugar el veintiocho de septiembre de dos mil veintidós. Dos. **Ratificación del directorio.** A continuación, el directorio por unanimidad confirmó que Josefina Letelier Larraín, cédula de identidad número diecinueve millones ochenta y un mil setecientos sesenta y siete guión nueve, mantendrá el cargo de Presidenta de la Fundación, y que Macarena Sofía Maggi Muñoz, cédula de identidad número dieciocho millones ciento sesenta y nueve mil ciento diez guión siete, mantendrá también el cargo de tesorero de la Fundación, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero transitorio de los estatutos. En el acto, ambas ratifican y asumen los cargos correspondientes. Asimismo, de conformidad a lo

Pag: 3/23



Certificado  
123456864147  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

*Muñoz*



dispuesto en el artículo octavo de los estatutos, la presidenta designa a Florencia Larraín Villanueva, cédula de identidad número ocho millones ciento sesenta y cuatro mil seiscientos siete guión cuatro, con el cargo de secretaria, quien en el acto ratifica y asume el cargo en la Fundación. **Tres. Memoria y estados financieros** La presidenta presentó al Directorio la memoria y estado de resultados para el año dos mil veintidós, las cuales, luego de ser revisadas y analizadas, fueron aprobadas por la unanimidad del Directorio. **Cuatro. Solicitud para acogerse a nueva ley de donaciones.** La presidenta señaló la conveniencia de que la Fundación pueda recibir financiamiento proveniente de donaciones, por lo que propuso al Directorio, acogerse a la Ley veintiún mil cuatrocientos cuarenta, de donaciones de beneficio público. Tras un breve debate, el Directorio aprobó por unanimidad realizar la solicitud correspondiente. **Cinco. Otorgamiento de poderes de administración.** La presidenta expresó la importancia de poder dotar a la Fundación de una adecuada estructura de poderes de representación para el desarrollo de su objeto y finalidades. Tras analizar la estructura más conveniente, para los fines fundacionales y dar agilidad a la toma de decisiones, los miembros del directorio acuerdan de forma unánime otorgar los poderes que se indican a continuación. **I.- Clases de apoderados. Uno) Apoderados Clase A:** a. **Josefina Letelier Larraín**, cédula de identidad número diecinueve millones ochenta y un mil setecientos sesenta y siete guión nueve; **Dos) Apoderados Clase B:** a. **Macarena Sofía Maggi Muñoz**, cédula de identidad número dieciocho millones ciento sesenta y nueve mil ciento diez guión siete; b. **Florencia Larraín Villanueva**, cédula de identidad número ocho millones ciento sesenta y cuatro mil seiscientos siete guión cuatro; **II.- Facultades de representación.** a) **Contractuales y transaccionales.** i. Comprar, adquirir, vender y enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes inmuebles, corporales e incorporales y derechos sobre éstos, celebrar contratos de promesa sobre ellos, gravarlos con hipotecas y prohibiciones para garantizar obligaciones de la Fundación o de terceros,

Pag: 4/23



Certificado Nº  
123456864147  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



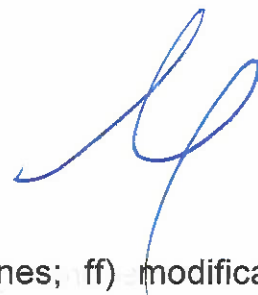
incluso con cláusula de garantía general, así como aceptar y constituir fianzas, simples o solidarias, avales, solidaridad, y toda otra clase de cauciones y garantías en favor o en contra de la Fundación. ii. Comprar, aceptar, adquirir, vender, ceder, transferir, permutar y enajenar toda clase de bienes muebles, corporales o incorporeales, marcas, patentes, propiedad intelectual e industrial, bajo los términos y condiciones que estime convenientes. iii. Comprar, aceptar, adquirir, vender, ceder, transferir, permutar, enajenar y realizar todo tipo de transacciones respecto de derechos, créditos, acciones, derechos sociales, bonos, pagarés, debentures y cualquier clase de valores, letras de cambio y efectos de comercio. iv. Dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporeales, con o sin opción de compra, recibir las propiedades que hayan sido arrendadas, resolver, resciliar, solicitar la nulidad o terminar dichos contratos. v. Celebrar y ejecutar toda clase de actos, convenciones y contratos, cualquiera sea su naturaleza, incluyendo sin limitación servidumbre, usufructo, uso, derecho real de conservación, comodato, depósito, transporte, comisión, corretaje, administración de cualquier naturaleza, promesa, opción, edición, publicación, distribución, agencia, franquiciamiento y operaciones warrant. vi. Celebrar contratos de seguro, incluyendo la determinación de sus primas, riesgos y fechas; tomar, vender u ofrecer pólizas de seguro; cobrar y percibir dineros por concepto de pagos de indemnizaciones de seguros, pagar compensaciones, endosar, cancelar y protestar pólizas. vii. Respecto de los actos, contratos y transacciones indicados en de los numerales i. a vi., los apoderados podrán: aa) establecer precios y formas de pago, condiciones, plazos, términos, modalidades y cualquier otro acuerdo; bb) convenir, suscribir y/o modificar toda clase de pactos y estipulaciones, sean de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales; cc) recibir bienes, percibir, pedir y aceptar adjudicaciones a la Fundación de toda clase de bienes; dd) entregar bienes a cualquier título, transferirlos y enajenarlos; ee) pagar, novar, compensar, remitir, modificar y

Pag: 5/23



Certificado  
123456864147  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

*Mururu*  
4



extinguir de cualquier modo toda clase de obligaciones; ff) modificar, desahuciar, anular, rescindir, resciliar, resolver, revocar y terminar toda clase de actos, contratos y convenciones; gg) exigir rendiciones de cuentas; hh) firmar, suscribir y modificar todas las escrituras o documentos públicos o privados que sean necesarios; ii) hacer presentaciones y solicitudes, presentar minutas y practicar todo tipo de inscripciones, subinscripciones, anotaciones, rectificaciones, aclaraciones y complementaciones en los conservadores de bienes raíces, registros de comercio y notarías, y en el Archivo Judicial y el Servicio del Registro Civil e Identificación; jj) ejecutar y hacer valer todos los derechos y acciones que por cualesquiera actos, convenciones o contratos competan a la Fundación. **b) Herencias y donaciones.** viii. Aceptar o rechazar herencias con o sin beneficio de inventario. ix. Convenir, efectuar, aceptar o rechazar donaciones y toda otra transferencia a título gratuito, con las facultades indicadas en el numeral vii. del literal a) anterior según sean aplicables mutatis mutandis. x. Concurrir a particiones y aceptar adjudicaciones de bienes. **c) Laborales y contrataciones.** xi. Celebrar y suscribir contratos de trabajo y de prestación de servicios. En estos contratos podrán: aa) fijar remuneraciones, honorarios, definir funciones y fijar todo tipo de condiciones laborales y de prestación de servicios, con las facultades indicadas en el numeral vii. del literal a) anterior según sean aplicables mutatis mutandis; bb) exigir su cumplimiento; cc) ponerles término, suspenderlos y modificarlos. xii. Aceptar renunciaciones y firmar finiquitos. xiii. Redactar, dictar y suscribir reglamentos internos de orden, higiene, seguridad, y demás asuntos relevantes en materia laboral. **d) Facultades bancarias, financieras y cauciones.** xiv. Representar a la Fundación ante el Banco Central de Chile, ante los bancos particulares, comerciales, estatales o semifiscales y ante instituciones financieras, nacionales o extranjeras: aa) dándoles instrucciones y encomendándoles comisiones de confianza; bb) abriendo y cerrando cuentas corrientes, de depósito, de crédito, de ahorro, de chequera electrónica, vista,

Pag: 6/23



Certificado Nº  
123456864147  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



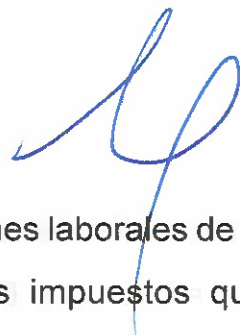
emprendedores y de cualquier otro tipo; cc) depositando, girando, sobregirando, autorizando cargos y operando ampliamente en las cuentas antes señaladas; dd) solicitando, aprobando e impugnando estados de cuenta, cartolas y saldos que arrojen dichas cuentas; ee) haciendo o retirando depósitos a la vista o a plazo; ff) contratando, abriendo, cobrando y dejando sin efecto boletas de garantía y cartas de crédito; gg) contratando créditos, préstamos y mutuos; hh) contratando, operando y cerrando tarjetas de crédito y de débito; ii) contratando, invirtiendo y rescatando depósitos a plazo, a la vista, fondos mutuos u otras operaciones similares, junto con solicitar cartolas de estas transacciones; jj) depositando, retirando, cobrando, percibiendo o suspendiendo dineros a la vista, a plazo o condicionales, vales vista, depósitos comerciales y valores en custodia; kk) firmando, suscribiendo, girando, cobrando, percibiendo, depositando, renovando, revalidando, protestando, endosando -en dominio, cobro, descuento o garantía- con o sin restricciones, aceptando, reaceptando, cancelando, prorrogando, descontando, dando orden de no pago, transfiriendo, extendiendo y disponiendo, de cualquier forma, de letras de cambio, vales vista, cheques, pagarés, libranzas, certificados de depósito, vales de prenda (warrants), demás efectos negociables o de comercio y demás documentos bancarios o mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; ll) retirando talonarios de cheques, letras y cheques protestados, cartolas, vales vista, boletas de garantía y toda clase de documentos bancarios o mercantiles; mm) arrendando y administrando cajas de seguridad, abriéndolas y poniéndoles término a su arrendamiento; nn) haciendo transferencias electrónicas, y aprobando y realizando giros desde cualquier cuenta corriente bancaria de la Fundación, dando instrucciones a los bancos, dándoles órdenes de pago y firmando cartas de traspaso para pagar cotizaciones previsionales, cotizaciones de salud, cotizaciones de cesantía, cotizaciones para el seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, gratificaciones, imposiciones, así como para dar

Pag: 7/23



Certificado  
123456864147  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

*Mururu*



cumplimiento a cualquier obligación derivada de las relaciones laborales de la Fundación, incluido también el pago y retención de los impuestos que correspondan en esta materia; esta facultad podrá ejercerse presencialmente o a través de páginas digitales tales como la página digital del banco en que tenga cuenta la Fundación, "www.previred.com" u otros medios destinados a tales efectos, con que opere la Fundación. xv. Otorgar y aceptar garantías de todo tipo, cauciones o gravámenes reales o personales, tales como prendas, hipotecas, fianzas, avales, boletas de garantía bancaria, cartas de crédito y cualquier otra, con o sin cláusula de garantía general. xvi. Posponer o cancelar y alzar todo tipo de garantía o gravamen constituido a favor de la Fundación o respecto de alguno de sus bienes, o todo o parte de su patrimonio. **e) Comercio internacional, transporte y correspondencia.** xvii. Realizar operaciones de comercio exterior, importaciones, exportaciones y operaciones de cambios internacionales. xviii. Presentar y firmar registros e informes de importación y de exportación, solicitudes anexas y cartas explicativas; suscribir anexos. xix. Contratar apertura de acreditivos y cartas de crédito. xx. Celebrar ventas condicionales y autorizar cargos en cuenta corriente para las referidas operaciones. xxi. Retirar mercaderías de aduana. xxii. Endosar, cancelar y retirar documentos y conocimientos de embarque. xxiii. Suscribir declaraciones juradas y toda clase de documentos que fueren exigidos por el Servicio Nacional de Aduanas, el Banco Central de Chile y por otras autoridades o entidades. xxiv. Pedir la devolución de boletas bancarias y pólizas de garantía. xxv. Retirar certificados de valores divisibles. xxvi. Solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación y solicitar autorización para operar bajo sistemas de cobertura diferida. xxvii. Realizar todas las gestiones pertinentes para habilitar almacenes particulares o depósitos francos y para desaduanar mercaderías. xxviii. Pagar derechos y tasas de servicios en conformidad a las disposiciones vigentes o futuras en la especie. xxix. En general, realizar todos los trámites, actos y contratos que se requieran para la importación e

Pag: 8/23



Certificado Nº  
123456864147  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





internación de mercaderías, como asimismo para la exportación o embarque de ellas. xxx. Extender, firmar, formalizar y sellar documentos públicos o privados. xxxi. Enviar, recibir, aceptar y retirar: aa) giros, valores, encomiendas y mercaderías de aduanas o de ferrocarriles u otros, públicos o privados; bb) correspondencia epistolar, telegráfica o electrónica, télex, facsímiles o correspondencia de cualquier otro tipo, certificada o no. f) **Propiedad intelectual e industrial.** xxxii. Representar a la Fundación ante todos los tribunales y autoridades administrativas o judiciales que correspondan en cualquier solicitud, gestión o litigio referido directa o indirectamente con derechos de propiedad intelectual o industrial. xxxiii. Requerir de las oficinas, organismos y autoridades pertinentes el registro de derechos de propiedad intelectual e industrial, incluyendo sin que la siguiente enumeración sea taxativa, cualquiera y todas las marcas, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, indicaciones geográficas y denominaciones de origen, derechos de autor o nombres de dominio, estando con tal propósito facultados para efectuar ante las mencionadas oficinas, organismos y autoridades, todos los trámites necesarios, tales como presentar solicitudes, especificaciones y enmiendas, formular declaraciones, deducir apelaciones y reclamos, pudiendo: aa) recibir toda clase de documentos y valores; bb) efectuar modificaciones, rectificaciones o complementaciones en todos los documentos presentados; cc) solicitar testimonios; dd) ratificar actuaciones; ee) desistirse de solicitudes, registros y de cualquier procedimiento; ff) oponerse y protestar contra cualquiera solicitud que, a juicio de los apoderados, pudieran prestarse a confusión o infringir o de cualquier otro modo perjudicar las marcas, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales o derechos de autor de la Fundación; gg) renunciar o no a acciones judiciales; hh) representar a la Fundación en juicio, para iniciar, proseguir y contestar demandas o querellas criminales, ya sea en juicios civiles, penales o de propiedad intelectual, desistirse, transigir, comprometer, someter a mediación, arbitraje y conferir a los árbitros facultad de

Pag: 9/23



Certificado  
123456864147  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

*Murru*



arbitradores, interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos. xxxiv. Ceder y adquirir, a cualquier título, derechos de propiedad intelectual y de propiedad industrial, tanto como cedente como cesionario, así como otorgar y aceptar licencias tanto como licenciante como licenciario; y solicitar la inscripción y el registro de tales cesiones y licencias. **g) Representación judicial y extrajudicial.** xxxv. Representar a la Fundación, judicial o extrajudicialmente, en todo juicio o gestión judicial, ante cualquier tribunal nacional, extranjero, ordinario, especial, constitucional, laboral, penal, de familia, tributario, arbitral, administrativo o de cualquier otra clase, así intervenga como demandante, demandado o tercero de cualquier especie, pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa y/o de cualquier otra naturaleza. xxxvi. En el ejercicio de esta representación judicial, gozará de todas las facultades ordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en el primer inciso del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, y de las facultades de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. xxxvii. Cobrar y percibir todo cuanto se adeudare a la Fundación por cualquier motivo o título, incluyendo sin limitación órdenes de pago y boletas de garantía, y por cualquier persona, sea ésta natural o jurídica, incluso el Fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes. xxxviii. Pedir rendiciones de cuentas; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones. xxxix. Representar a la Fundación ante toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, autoridades políticas, administrativas, municipales, tributarias, aduaneras, organismos, servicios o entidades de derecho público, entidades fiscales, semifiscales o de administración autónoma, incluyendo sin limitación al Ministerio de Justicia, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Ministerio de

Pag: 10/23



Certificado Nº  
123456864147  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



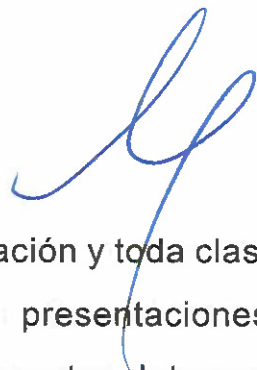
las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el Ministerio de Educación, el Ministerio del Deporte, el Instituto Nacional de Deportes de Chile, la Contraloría General de la República, el Servicio de Impuestos Internos, la Tesorería General de la República, el Servicio Nacional de Aduanas, el Banco Central, la Comisión para el Mercado Financiero, la Dirección del Trabajo, la Corporación de Fomento de la Producción, municipalidades, Servicio Nacional de Registro Civil e Identificación, Instituto Nacional de Propiedad Industrial-INAPI, y entidades de seguridad social, previsionales y de salud. xi. Realizar toda clase de presentaciones, peticiones, declaraciones y firma de documentos, incluyendo la solicitud de patente municipal y su exención, modificarlas o desistirse de ellas. xli. Firmar, presentar y enmendar toda clase de solicitudes, formularios, memorandas, presentaciones y demás documentos que sea necesario presentar, acompañar, inscribir o suscribir. xlii. Solicitar todo tipo de registros, inscripciones y anotaciones en los registros públicos y autorizar a terceros a hacerlo. xliii. Crear, constituir, administrar, reformar, disolver y participar de cualquier modo en sociedades, fundaciones, corporaciones, asociaciones, organizaciones deportivas, cooperativas, organizaciones comunitarias y entidades y organismos de cualquier naturaleza. xliv. Representar a la Fundación con voz y voto en las juntas y asambleas de las sociedades, corporaciones, asociaciones, cooperativas, organizaciones comunitarias y entidades en que ésta sea accionista, socio, miembro o partícipe a cualquier título, o en que tuviere parte o interés, pudiendo actuar, en estos casos, por sí o delegando poder. xlv. Participar en licitaciones públicas y privadas, y en procesos de postulación a fondos. xlvi. Celebrar convenios con organismos públicos. xlvii. Solicitar concesiones fiscales, municipales u otras, de cualquier naturaleza o especie, aceptar sus términos y condiciones, cederlas, transferirlas, renunciarlas y ejercer respecto de ellas todos los derechos y facultades que le competan a la Fundación. **h) Tributarias.** xlviii. Solicitar la inscripción en el rol único tributario, declarar inicio de actividades, obtener clave secreta, solicitar el

Pag: 11/23



Certificado  
123456864147  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

*Murruu4*



timbraje de libros, boletas, facturas, certificados de donación y toda clase de documentos, y realizar todo tipo de gestiones, presentaciones, reclamaciones y solicitudes ante el Servicio de Impuestos Internos, incluyendo la firma y presentación de todo tipo de formularios o declaraciones juradas de dicho servicio y la tramitación de toda clase de procedimientos ante él. xlix. Declarar, hacer liquidar, pagar y reclamar impuestos, cotizaciones previsionales, imposiciones, cargas o gravámenes de cualquier naturaleza; solicitar y percibir devoluciones y restituciones. I. Emitir, firmar y/o recibir todo tipo de certificados de donación para respaldar aportes recibidos o efectuados. i) **Delegación y gestiones.** li. Delegar total o parcialmente las facultades otorgadas bajo la presente acta, otorgar los poderes y mandatos que sean necesarios para llevar adelante las actividades de la Fundación, según ellos se requieran, con o sin la facultad para delegarlos, e incluyendo todas o parte de las facultades contenidas en la misma. liii. Revocar en cualquier momento poderes y mandatos que hayan otorgado, aceptar renunciaciones, reasumirlos o delegarlos cuantas veces lo estime conveniente. liiii. En general, ejecutar todos los actos y realizar todas las gestiones que conduzcan al adecuado cumplimiento del objeto y finalidades de la Fundación. III.- **Forma de actuación y limitaciones.** A. **Actuando de manera individual la Apoderada Clase A,** podrá administrar y representar a la Fundación en todos los actos, contratos, gestiones, materias, negocios y procedimientos que sean del interés de ésta, incluyendo, sin limitación, todas las facultades indicadas en el numeral II. anterior, sin límite de monto para cada acto, contrato u operación, circunstancia que no será necesario acreditar frente a terceros. B. **Dos cualesquiera de los Apoderados Clase B,** actuando de manera conjunta con la Apoderada Clase A, podrán administrar y representar a la Fundación en todos los actos, contratos, gestiones, materias, negocios y procedimientos que sean del interés de ésta, incluyendo, sin limitación, todas las facultades indicadas

Pag: 12/23



Certificado Nº  
123456864147  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



en el numeral II. anterior, sin límite alguno. **Cuatro. Ejecución de acuerdos.** Se resolvió que los acuerdos adoptados en esta sesión se lleven a efecto de inmediato, sin esperar la aprobación de la presente acta, bastando su firma por los presentes. Se acordó facultar a los abogados Roberto Peralta Martínez, cédula de identidad número siete millones ciento ochenta y un mil trescientos noventa y dos guión cuatro, María Luisa Guzmán, cédula de identidad número dieciséis millones trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y siete guión ocho, Nicole Andrea Bravo Rojas, cédula de identidad número diecinueve millones seiscientos cincuenta mil quinientos cuarenta y ocho guión dos, y Vicente Ignacio Torres Vargas, cédula de identidad número diecinueve millones doscientos cuarenta y tres mil seiscientos veinticuatro guión nueve, para que uno cualquiera de ellos, actuando individual, separada e indistintamente, pueda reducir a escritura pública todo o parte del acta de la presente reunión y realizar todo tipo de gestiones ante cualquier organismo público, banco comercial y toda otra entidad que fuere pertinente, incluyendo todo tipo de solicitud, registro de representantes, inscripción, subinscripción y anotación que fuere procedente. Se facultó, además, al portador de copia autorizada de dicha escritura para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en los registros correspondientes. **III. Término de la sesión.** No habiendo más temas que tratar, se puso término a la sesión siendo las trece: treinta horas. Hay una firma digital sobre pie de firma que dice Josefina Letelier Larraín, y dos firmas ilegibles en copia fotostáticas sobre pies de firmas que dicen Florencia Larraín Villanueva y Macarena Sofía Maggi Muñoz, respectivamente.”.- Conforme con su original del respectivo Libro de Actas que he tenido a la vista y devuelvo al interesado. Asimismo don Vicente Ignacio Torres Vargas, declara bajo juramento que las tres firmas estampadas en el Libro de Actas corresponden efectivamente a las personas que allí se indican y que concurrieron vía telemática a la Primera

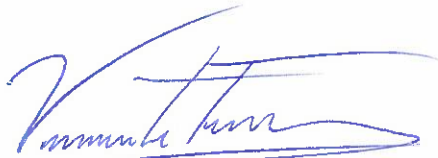
Pag: 13/23



Certificado  
123456864147  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

*Manuel H.*

Sesión de Directorio.- En comprobante y previa lectura, firma el compareciente el presente instrumento. Se da copia. Doy fe.



VICENTE IGNACIO TORRES VARGAS

C. de I. N° 19.243.624 -9



NOTARIO SUPLENTE  
GONZALO MENDOZA GUÍÑEZ  
NOTARIA DE SANTIAGO

Pag: 14/23



Certificado N°  
123456864147  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



Misdoc./Abog./VicenteTorres/ActaFund.HeloicasChile-1ªsesióndirect.-celeb-11-11-22-13hrs.

INUTILIZADO



Certificado  
123456864147  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>

*Mendoza*

Nº COPIAS.	<u>5</u>
DERECHOS:	<u>\$123.000.-</u>
	<u>435.063.-</u>



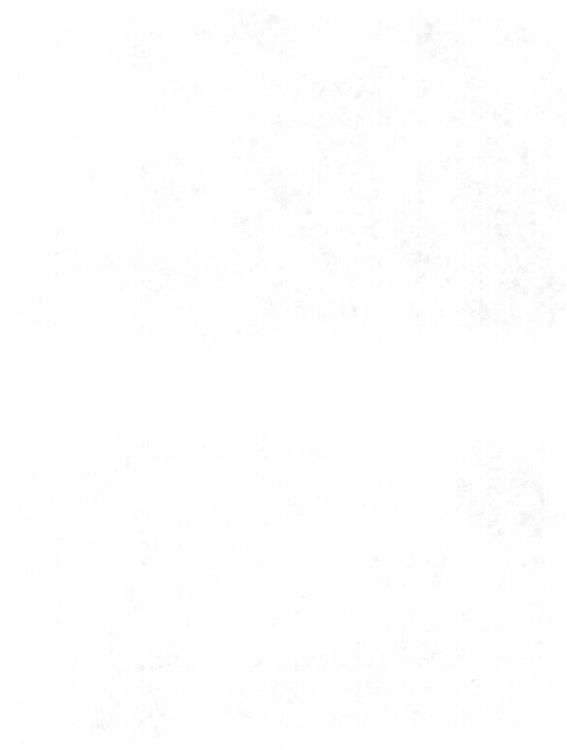




Certificado  
123456864147  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

*Murillo*  
A circular stamp or seal located below the signature, containing illegible text or a logo.





Certificado  
123456864147  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

*Murru*

**CÉDULA DE IDENTIDAD**  
**REPÚBLICA DE CHILE**  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN  
**APELLIDOS**  
**MAGGI MUÑOZ**  
**NOMBRES**  
**MACARENA SOFÍA**  
**NACIONALIDAD** SEXO  
**CHILENA** **F**  
**FECHA DE NACIMIENTO** NÚMERO DOCUMENTO  
**14 SEPT 1992** **527.592.951**  
**FECHA DE EMISIÓN** FECHA DE VENCIMIENTO  
**16 MAYO 2022** **14 SEPT 2032**  
FIRMA DEL TITULAR  
*Maggi Muñoz*  
**RUN 18.169.110-7**

  
**Nació en: PROVIDENCIA**  
**Profesión: No informada**  
22101-76  
**INCHL5275929511S48<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<**  
**9209149F3209147CHL18169110<7<4**  
**MAGGI<MUNOZ<<MACARENA<SOFIA<<<**



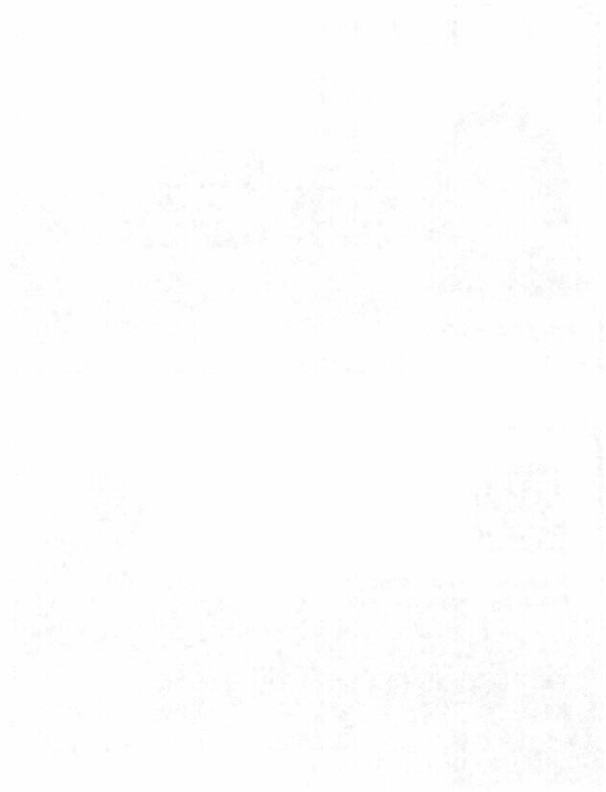
*Maggi Muñoz*



Certificado  
123456864147  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

*Murru*  
A small circular logo or seal located below the signature, possibly representing an official seal or a specific organization.





Certificado  
123456864147  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

*Murru*